RESOLUCIÓN N° 472
(27 de octubre de 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-IDER-001-2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS - IDER,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el Decreto No. 0242 del 12 de junio de 2026 expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el IDER, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, adelantó el proceso de selección cuyo objeto es: «***SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA para el fortalecimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos del distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2026».***

Que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($175.840.080), que incluye*** impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, el IDER elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudio del mercado amparados con la disponibilidad presupuestal No. 134 de 6 de agosto de 2026.

Que así mismo, con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y el título I Capitulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se requirió adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA.

Que en consideración a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en la plataforma SECOP II el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-IDER-001-2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una (1) observación por parte del interesado SUMINISTROS GROUP ICB S.A.S., de fecha ocho (8) de octubre de 2026, la cual fue atendida por la Entidad mediante documento publicado en la plataforma SECOP II. Así mismo, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, las cuales fueron verificadas por la Entidad y cumplieron los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Resolución N° 453 de 10 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección, limitado a Mipymes domiciliadas en el Distrito de Cartagena de Indias, y se adoptó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término previsto en el cronograma, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, esto es el día 15 de octubre de 2026, se presentó una (1) oferta por parte del siguiente proponente:

Ítem	*Oferente*	*Domicilio*	*Calidad de MiPymes*	*Cumple / No cumple Limitación territorial*
1	*INTERCE S.A.S.*	*Cartagena*	*Microempresa*	*Cumple*

Que el día 19 de octubre de 2026, se publicó en SECOP II, el informe de evaluación preliminar de la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SASI-IDER-001-2026.

Que se otorgó el respectivo traslado del informe de evaluación preliminar, dentro del cual el oferente INTERCE S.A.S. presentó documentos de subsanación y, posteriormente, antes del momento previsto para la subasta, un alcance a dicha subsanación, conforme al parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Con base en lo anterior, se expidieron los informes de evaluación definitivos jurídico, técnico y financiero.

RESOLUCIÓN N° 472
(27 de octubre de 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-IDER-001-2026

Que en fecha 27 de octubre de 2026, de acuerdo con el cronograma del proceso, se procedió a abrir el sobre económico del oferente habilitado y se emitió aviso en la plataforma SECOP II señalando la no realización de subasta inversa, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo anterior, el resultado de la verificación fue el siguiente:

ITEM	OFERTA RECIBIDA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		OBSERVACIONES
				Experiencia	Ficha técnica	
1	INTERCE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que la oferta económica presentada por el oferente INTERCE S.A.S. se formuló en precios unitarios y la sumatoria de dichos precios asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.619.157,09), IVA incluido, valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso. Como quiera que la contratación se realizará a precios unitarios fijos y monto agotable, el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($175.840.080), IVA incluido, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 134 de 6 de agosto de 2026, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y las cantidades que solicite la supervisión durante el plazo del contrato.

Que, con base en lo expuesto, el comité evaluador, integrado por Karen Velásquez Rojano, evaluadora técnica; Alfonso Buj, evaluador financiero, y Yisad Gastelbondo Montero, evaluador jurídico, verificó que la oferta presentada por INTERCE S.A.S. cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015, y recomendó al Director del Instituto adjudicar el contrato al proponente INTERCE S.A.S., identificado con NIT 901.127.165-1, representado legalmente por JUAN ALBERTO ÁLVAREZ MORAGA, identificado con C.C. No. 9.237.134, por el valor del presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($175.840.080), IVA incluido, a monto agotable, de conformidad con los precios unitarios de su oferta, cuya sumatoria asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.619.157,09), IVA incluido. El adjudicatario deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, el director del IDER,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SASI-IDER-001-2026, que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA para el fortalecimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos del distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2026», al proponente INTERCE S.A.S., identificado con Nit: 901.127.165-1, representado legalmente por JUAN ALBERTO ÁLVAREZ MORAGA, identificado con C.C. No. 9.237.134, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($175.840.080), incluidos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, a monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, cuya sumatoria asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.619.157,09), IVA incluido, suma que se encuentra amparada en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	*Fecha certificado disponibilidad presupuestal*	*Proyecto de Inversión*	*Valor certificado de disponibilidad presupuestal*
134	**06/08/2026**	**FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, QUE INCLUYE LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA**	$175.840.080
$175.840.080			

RESOLUCIÓN N° 472
(27 de octubre de 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-IDER-001-2026

por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo con el contenido de la oferta presentada por el proponente y según la recomendación del Comité Evaluador, sin que hubiera lugar a la realización de la subasta inversa, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al señor JUAN ALBERTO ÁLVAREZ MORAGA identificado con C.C. No. 9.237.134 en calidad de representante legal del proponente, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los documentos generados en el proceso de selección, informes de evaluación y demás documentos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

ANDRÉS ALBERTO PORRAS VILLAMIL
Director
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA – IDER

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	ALBERTO ZAPATEIRO	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica	
Proyectó:	YISAD GASTELBONDO MONTERO	Asesor Externo IDER – Evaluador jurídico	
Proyectó:	KAREN VELASQUEZ ROJANO	Asesora Oficina de Infraestructura – Evaluadora técnica	
Proyectó:	ALFONSO BUJ	Asesor Externo – Evaluador financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.			